

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AOO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 1971

No.17.010

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 267 de 29 de diciembre de 1971, por el cual se modifica Decreto No. 258 de 23 de noviembre de 1971.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE EL DECRETO No.258 DE 1971.

DECRETO NUMERO 267
(de 29 de Dic. de 1971)

Por el cual se modifica el Decreto No. 258 de 23 de Noviembre de 1971.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades que le otorga el
Artículo 49 de la Constitución Nacional, Y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo Nacional expidió el Decreto No. 258 de 23 de Noviembre de 1971, en el cual se ordenaba la expropiación, para la realización de obras destinadas al cumplimiento de los fines de la Dirección de Aeronáutica Civil, de un globo de terreno de 141 hectáreas con 8,600 metros cuadrados y se dijo que lo constituían las fincas 18856 y 21170 de la Provincia de Panamá.

Que en investigaciones posteriores se pudo determinar que el área afectada de la finca 18856 es de 120 hectáreas con 4,400 metros cuadrados y de la finca 21170 es de 20 hectáreas con 9,700 metros cuadrados; luego entonces la totalidad del terreno expropiado es de 141 hectáreas con 4,100 metros cuadrados.

Que en vista de lo anterior se hace necesario modificar el Decreto 258 en el sentido de especificar el área exacta afectada y el monto de las indemnizaciones.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Primero del Decreto No. 258 de 23 de Noviembre de 1971, quedará así:

"Artículo Primero: La expropiación a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en el Artículo 49 de la Constitución Nacional, de un globo de terreno

de un área total de 141 hectáreas con 4,100 metros cuadrados, que serán segregados así: 120 hectáreas con 4,400 metros cuadrados de la Finca No. 18.856 inscrita en el Tomo 456, Folio 364 del Registro Público y 20 hectáreas con 9,700 metros cuadrados de la Finca No. 21,170 inscrita en el Tomo 510, Folio 58 del Registro Público, ambas ubicadas en la Provincia de Panamá y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Descripción del área a segregarse de la Finca No. 18.856:

Partiendo del punto No. 1' localizado en la margen de la quebrada "Alajuelita" y límite de la Finca 21170, se miden 48.29 metros con rumbo S-42-55-00"-E, siguiendo aguas abajo de dicha quebrada, se llega al punto No. 2 ; desde aquí con rumbo S-60o-07'-30"-E se aplica distancia de 21.31 metros hasta llegar al punto No. 3'; de aquí con rumbo S-06o-52'-00"E y distancia de 36.59 metros se llega al punto No. 4'; desde aquí con rumbo S-77o-24'-30"E, con distancia de 13.94 metros se llega al punto No. 5 ; de aquí con rumbo S-16o-52'-30"E y distancia de 27.06 metros se llega al punto No. 6, desde aquí con rumbo S-31o-24'-30"E se aplica una distancia de 19.65 metros, hasta llegar al punto No. 7'; de aquí con rumbo S-02o-10-00"-0 y una distancia de 22.38 metros se llega al punto No. 8', desde aquí con rumbo S-78o-59'30"E, y una distancia de 14.57 metros, llegamos al punto No. 9, de aquí con rumbo S-34o-57-00"-E y una distancia de 53.94 metros se llega al punto No. 10 ; desde aquí con rumbo No. N-59o-40'00"E y una distancia de 27.32 metros hasta llegar al punto No. 11 ; de aquí con rumbo S-81o-58'00"E y una distancia de 40.84 metros se llega al punto No. 12 ; de aquí con rumbo S-82o-24'20"E y distancia de 64.70 metros, encontramos el punto No. 16 desde aquí con rumbo S-29o-04'-45"E y distancia de 49.42 metros se llega al punto No. 17'; desde aquí con rumbo N-83o-23'25"E y distancia de 28.01 metros encontramos el punto No. 18'; desde aquí continuando aguas abajo, con rumbo S-49o-08'45"E y distancia de 31.27 metros llegamos al punto No. 19 ; desde aquí con rumbo S-66o-13'-15"—E se aplica distancia de 44.85 metros hasta llegar al punto No. 20', desde aquí con rumbo S-17o-27'-45"E y distancia de 39.37 metros, se llega al punto No. 21 ; desde aquí con rumbo S-59o-22'-45"-E se aplica distancia de 52.19 metros hasta encontrar el punto No. 22 ; desde aquí con rumbo S-74o-26'-45"E y distancia de 33.13 metros se encuentra el punto No. 23 ; desde

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DFTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Depos.
Tel: 62-5892

aquí con rumbo S-39o-23'-15"E, aplicamos distancia de 27.60 metros para llegar al punto No. 24; desde aquí con rumbo S-56o-20'-45"E y distancia de 22.54 metros se llega al punto No. 25; desde aquí aplicamos distancia de 19.94 metros con rumbo S-62o-14'-15"E, se llega al punto No. 26; desde aquí con rumbo S-04o-08'-45"—E distancia de 19.65 metros encontramos el punto No. 27; desde aquí con distancia de 31.53 metros y rumbo S-44o-58'-15"E se encuentra el punto No. 28; desde aquí con rumbo No. 77o-10'-45"E y distancia de 46.97 metros se llega al punto No. 29; desde aquí con distancia de 27.05 metros y rumbo S-69o-19'-15"E encontramos el punto No. 30; de aquí con rumbo S-81o-52'-30"E aplicamos distancia de 33.01 metros hasta llegar al punto No. 30-A. Los puntos descritos colindan con la quebrada "Alajuelita". Desde el punto No. 30-A, se aplica con rumbo S-30-35'-45"0 y distancia de 1.180 metros, colindando con el resto de la finca No. 18856 propiedad de los Herederos de Joaquín Arosemena se llega al punto No. 107-A el cual está localizado en la margen del Río Tocumen; desde aquí siguiendo la mar en el Río Tocumen, aguas arriba, con rumbo No. 84o-03'-30"0 y distancia 128.63 metros se llega al punto No. 108; desde aquí con rumbo N-71o-43'-00"0 y distancia de 37.84 metros se encuentra el punto No. 109; desde aquí con rumbo N-68o-04'-00"0 se aplica distancia de 31.88 metros hasta encontrar el punto No. 110; de aquí con distancia de 33.55 metros y rumbo S-69o-45'-30"0 o se llega al punto No. 111; de aquí con rumbo No. 68o-27'-45"0 y distancia de 42.99 metros se encuentra el punto No. 112; desde aquí con rumbo N-75o-51'-45"0 aplicamos distancia de 33.85 metros hasta encontrar el punto No. 113; de aquí con rumbo No. 60o-11'-48"0 y distancia de 61.67 metros se llega al punto No. 114; desde aquí aplicamos una distancia de 31.39 metros y rumbo N-55o-55'-15"0, hasta encontrar el punto No. 115; de aquí con rumbo N-79o-25'-15"0 y distancia de 52.77 metros se llega al punto No. 116; desde aquí, aplicando una distancia de 40.34 metros y rumbo S-33o-57'-45"0, se llega al punto No. 117, desde aquí con rumbo N-89o-41'-45"0 y distancia de 32.17 metros se llega al punto No. 118; de aquí con rumbo N-56o-36'-45"0 se aplica distancia de

34.41 metros hasta llegar al punto No. 119; de aquí aplicando una distancia de 42.68 metros y rumbo N-40o-01'-45"0 se encuentra el punto No. 120; desde aquí con rumbo N-26o-29'-45"0 y distancia de 83.43 se llega al punto No. 121; desde aquí aplicamos un rumbo N-10o-10'-45"0 y distancia de 19.96 metros encontramos el punto No. 122, desde aquí con distancia de 53.65 metros y rumbo N-13o-37'-45"E se llega al punto No. 123; desde aquí con rumbo N-10o-23'-15"0 y distancia de 49.30 metros encontramos el punto No. 124; desde aquí con distancia de 69.41 metros y rumbo N-34o-17'-45"0 se llega al punto No. 125; desde aquí con rumbo N-52o-04'-15"0 y distancia de 34.84 metros, encontramos el punto No. 126; de aquí aplicando distancia de 28.28 metros y y rumbo N-46o-10'-15"0, se llega al punto 127, desde aquí con rumbo N-62o-17'-45"0 y distancia de 54.39 metros encontramos el punto No. 128; de aquí con distancia de 17.60 metros y rumbo N-25o-28'-15"0 se llega al punto No. 129; desde aquí con rumbo N-02o-10'-15"0 se aplica una distancia de 26.96 metros, encontramos el punto No. 130; de aquí con rumbo N-22o-48'-45"E se aplica una distancia de 28.98 metros se llega al punto No. 131; desde aquí aplicando una distancia de 66.30 metros y rumbo N-09-12'-45"E se llega al punto No. 132; desde aquí con rumbo N-15o-42'-45"E y distancia de 45.38 metros se encuentra el punto No. 133; de aquí se aplica distancia de 40.21 metros y rumbo N-12o-29'-45"E se llega al punto No. 134; de aquí con rumbo N-45o-44'-45"E y distancia de 30.82 metros encontramos el punto No. 135; desde aquí con distancia de 51.97 metros y rumbo N-60o-19'-45"E se llega al punto No. 136; de aquí aplicando un rumbo N-32o-41'-00"E y distancia de 62.09 metros se encuentra el punto No. 137; de aquí con rumbo N-15o-23'-00"0 y distancia de 36.76 metros se llega al punto No. 138; desde aquí con distancia de 38.40 metros y rumbo N-06o-01'-45"E se encuentra el punto No. 139; de aquí con rumbo N-38o-16'-45"0 y distancia de 28.20 metros se llega al punto No. 140; desde aquí con distancia de 35.75 metros rumbo S-71o-46'-15"0 encontramos el punto No. 141; de aquí aplicando rumbo N-06o-00'-00"0 y distancia de 13.54 metros se llega al punto No. 142; desde aquí con rumbo N-42o-06'-30"E y distancia de 28.17 metros se llega al punto No. 143; de aquí con distancia de 42.27 metros y rumbo N-40o-43'-00"E se encuentra el punto No. 144; desde aquí aplicamos una distancia de 61.21 metros y rumbo N-16o-59'-00"0 hasta encontrar el punto No. 145; de aquí con rumbo N-67o-11'-00"0 y distancia de 26.88 metros se llega al punto No. 146; desde aquí con distancia de 23.88 metros y un rumbo S-86o-13'-45"0 se llega al punto No. 147; de aquí con rumbo N-45o-54'-20"0 y distancia de 89.20 metros se encuentra el punto No. 148; desde aquí con distancia de 55.25 metros y rumbo N-66o-13'-00"0 se llega al punto No. 149; de aquí con rumbo N-32o-50'-00"0 y distancia de 46.41

metros llegamos al punto No. 150; de aquí con rumbo N-21o-50'-00"-0 se miden 28.69 metros hasta llegar al punto No. 166-A. La Línea comprendida entre los puntos No. 107-A y 166-A, colidan con el Río Tocumen; desde aquí aplicamos un rumbo N-68o-06'-08"-E y distancia de 787.89 metros, colidan con la Vía Domingo Díaz, llegamos al punto de partida el No. 1'. El polígono descrito tiene una superficie de Ciento Veinte hectáreas mas Cuatro Mil Cuatrocientos metros cuadrados (120 Htas más 4,400 metros cuadrados).

Descripción del área a segregarse de la Finca No. 21,170:

Partiendo del punto No. 0, ubicado del Noreste del área que se va a describir cuyas coordenadas son 1,002,902.65 de latitud norte y 678549.11 de longitud Este, con rumbo S-30o-35'-45"-W y con una distancia de 239.00 metros, colindando con el resto de la finca 18856 propiedad de los Herederos de Joaquín Arosemena se llega al punto No. 30-A ubicado en la margen de la quebrada "Alajuelita" desde aquí siguiendo esta margen aguas arriba con un rumbo N-81o-52'-30"-W y distancia de 33.01 metros se llega al punto No. 30; desde aquí con rumbo N-69o-19'-15"-W y distancia de 27.05 metros se llega al punto No. 29'; desde aquí con rumbo S-77o-10'-45"-W y distancia de 46.97 metros se llega al punto No. 28; de aquí con rumbo N-44o-58'-15"-W y distancia de 31.53 metros encontramos el punto No. 27'; desde aquí con rumbo N-04o-08'-45"-W y con distancia de 19.65 metros se llega al punto No. 26; desde aquí con rumbo N-62o-14'-15"-W y distancia de 19.94 metros se llega al punto No. 25'; desde aquí con rumbo N-56-20'-45"-W y distancia de 22.54 metros se llega al punto No. 24'; desde aquí con rumbo N-39o-23'-15"-W y distancia de 27.60 metros se encuentra el punto No. 23; de aquí con rumbo N-74o-26'-45"-W y distancia de 33.13 metros se llega al punto No. 22; desde aquí con rumbo N-59o-22'-45"-W y distancia de 52.19 metros se llega al punto No. 21; de aquí con rumbo N-71o-27'-45"-W y distancia de 39.37 metros se encuentra el punto No. 20'; de aquí con rumbo N-66o-13'-15"-W y distancia de 44.85 metros se llega al punto No. 19; de aquí con rumbo N-49o-08'-45"-W y distancia de 31.27 metros se llega al punto No. 18; de aquí con rumbo S-83o-23'-45"-W y distancia de 28.01 metros se llega al punto No. 17; de aquí con rumbo N-29o-04'-45"-W y distancia de 49.42 metros se llega al punto No. 16; de aquí con rumbo N-82o-24'-20"-W y distancia de 64.70 metros se llega al punto No. 12; de aquí con rumbo N-81o-58'-00"-W con distancia de 40.84 metros se llega al punto No. 11'; de aquí con rumbo S-59o-40'-00"-W y distancia de 27.32 metros se llega al punto No. 10; de aquí con rumbo N-34o-57'-00"-W y distancia de 53.94 metros se encuentra el punto No. 9; de aquí con rumbo N-78o-59'-30"-W y distancia de 14.57 metros se

llega al punto No. 8; de aquí con rumbo N 02o 10' 00" E y distancia de 22.38 metros se llega al punto No. 7; de aquí con rumbo N 31o 24' 30" W y distancia de 19.65 metros se llega al punto No. 6; de aquí con rumbo N 16o 52' 30" W y distancia de 27.06 metros se llega al punto No. 5'; de aquí con rumbo N 77o 24' 30" W y distancia de 13.94 metros se llega al punto No. 4; de aquí con rumbo N 05o 52' 00" W y distancia de 36.59 metros se llega al punto No. 3; de aquí con rumbo N 60o 07' 30" W y distancia de 21.31 metros se llega al punto No. 2; de aquí con rumbo N 42o 55' 00" W y distancia de 48.29 metros se llega al punto No. 1. Los puntos comprendidos desde el No. 30-A al No. 1' están ubicados en la margen de la quebrada "Alajuelita". Desde el punto No. 1' con rumbo N 68o 06' 08" W y distancia de 51.00 metros colindando con la Vía Domingo Díaz o carretera a Tocumen, se llega al punto No 1-A de aquí con rumbo S 21o 53' 52" W y distancia de 70.00 metros colindando con la finca No. 24908 propiedad del señor Rolando Arango se llega al punto No. 1-D; de aquí con rumbo N 68o 06' 08" W y distancia de 179.50 metros colindando con las fincas No. 24908 y 24906 propiedad del señor Rolando Arango y la No. 22333 propiedad del señor Nissin Yishvi se llega al punto No. 1-C; de aquí con rumbo N 21o 53' 52" W y distancia de 70.00 metros colindando con la finca No. 24906 propiedad del señor Rolando Arango se llega al punto No. 1-B; desde aquí con rumbo S-68o31'52"E y distancia de 123.79 metros se llega a la esquina; 7-A esquina más al Noroeste de la finca 24910; desde aquí con rumbo N-68o 06' 08" E y distancia de 30.00 metros colindando con la finca 24910, se llega al punto No. 7-B de aquí con rumbo S-21o53'52"E y distancia de 120 metros colindando con las fincas 24910 y 24912 propiedad del señor Rolando Arango se llega al punto 7-C; desde aquí con rumbo S 68o 06' 08" O y distancia de 30.00 metros colindando con la finca 24912, se llega al punto No. 7-D; desde aquí con rumbo N-21o 53'52"-0 y distancia de 120.00 metros se llega al punto No. 7-A; de aquí con rumbo N 68o 31' 52" O y distancia de 123.79 metros, regresamos al punto 1-B; desde aquí con rumbo No-68o 06' 08" E y distancia de 255.50 metros colindando con Vía Domingo Díaz se llega al punto No. 7; desde aquí con rumbo S-27o 27' 12" E y distancia de 304.37 metros colindando con resto de la finca 21170 propiedad de los Herederos de Joaquín Arosemena se llega al punto No. 8; desde aquí con rumbo S-59o 24' 23" E y distancia de 234.64 metros colindando con resto de la finca 21170 propiedad de los Herederos de Joaquín Arosemena se llega al punto No. 0, que fué el punto de partida, el polígono descrito tiene una superficie de 20 Htas. con 9700 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo Segundo del Decreto No. 258 de 23 de Noviembre de 1971, quedará así:

"Artículo Segundo: Océpese inmediatamente dicho globo de terreno en atención a la expropiación decretada."

ARTICULO TERCERO: El Artículo Tercero del Decreto No. 258 de 23 de Noviembre de 1971, quedará así:

"Artículo Tercero: Ordénese al Director General del Registro Público, hacer las segregaciones correspondientes y la inscripción de los terrenos a que se refiere el artículo primero de este Decreto, a nombre de la Dirección de Aeronáutica Civil."

ARTICULO CUARTO: El Artículo Cuarto del Decreto No. 258 de 23 de Noviembre de 1971, quedará así:

"Artículo Cuarto: Ordénese pagar en efectivo, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, la suma de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 47 CENTESIMOS DE BALBOAS (B/. 15.151.47), distribuidos así:

Por el globo de terreno que segrega de la Finca No. 18.856 la suma de DIEZ MIL VEINTISEIS BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/. 10.026.20) y por el de la Finca No. 21,170 la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/. 5.125.27), en conjunto de indemnización de acuerdo con los valores catastrales respectivos."

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LCDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

JOSE GUILLERMO AIZPU
El Ministro de Hacienda
y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO NACIONAL
DE CULTURA Y DEPORTES

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS
No. 7/71

CONCESION DEL DERECHO DE VENTA
DE REFRIGERIOS
(Cerveza y Bebidas Gaseosas)
EN LOS COLISEOS DEPORTIVOS

Hasta las diez (10:00 a.m.) del día doce (12) de enero de 1972, se recibirán propuestas en la Dirección General del Instituto Nacional de Cultura y Deportes, ubicado en el sexto piso del almacén "Sears" de la avenida central, en dos (2) sobres cerrados, el primero de los cuales contendrá la proposición ajustada al pliego de cargos y los Documentos Anexos, el original escrito en papel sellado con sus respectivos timbres del Soldado de la Independencia en la primera hoja, y tres (3) copias en papel simple; y el segundo que contendrá exclusivamente la oferta con el precio, el original en papel sellado con sus respectivos timbres de Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple, para el derecho o concesión de venta de refrigerios (cerveza y bebidas gaseosas) en el Estadio "Revolución", el Gimnasio "Nuevo Panamá" y en el Estadio "Juan Demóstenes Arosemena".

Este Concurso de Precios se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Debe presentarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, el del impuesto sobre la Renta, así como la Patente respectiva y recibo de renovación de la misma.

Las especificaciones que servirán de base para dicho Concurso de Precios, podrán obtenerse en la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Cultura y Deportes, previo depósito de DIEZ BALBOAS SOLAMENTE (B/10.00), de los cuales se devolverá el ochenta por ciento (80 o/o) al interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva del Concurso de Precios respectivo, siempre y cuando hayan participado en el mismo, ya que de lo contrario perderán todo derecho a la devolución del depósito.

Presidirá el Concurso de Precios el Director General del Instituto Nacional de Cultura y Deportes y un representante autorizado por él mismo, con la presencia de Funcionarios de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

M. Everardo Duque Jr. Director Administrativo.

Panamá, 30 de diciembre de 1971.

AVISO:

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 4.880 de 28 de septiembre de 1971, otorgada ante Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido al señor Rosendo Chock Yip, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "Abarrotería y Bodega Mi Confianza", situado en Vía Fernández de Córdoba No. 4165 de esta ciudad.

Panamá, 30 de septiembre de 1971.

Leon Yuen Chua
Céd. No. 8-56-538

L 404330
(Única publicación)

AVISO DE TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.

Se advierte al público que mediante escritura pública No. 1197 de 24 de septiembre de 1971 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el señor LUIS ANTONIO SANCHEZ DIAZ, con cédula No. 8-118-847 ha traspasado totalmente el establecimiento comercial denominado ESTACION DON LUCHO, ubicado en Avenida Balboa y esquina de Calle Ecuador de la Ciudad de Panamá, que estaba amparado por la Patente Comercial de Segunda Clase No. 17319 de 24 de agosto de 1966, a Angela Henríquez Ricard, con cédula No. 2-33-566.

L 375177
(Única publicación)

A VISO

Por este medio se comunica a todo el público en general que el establecimiento comercial, denominado Absrrotería y Refresquería Tres Hermanos, de propiedad de la señora Juliana Camero de Bringas Céd. No.3-30-118, ubicado en Parque Lefebre, calle 16 No.9, ha sido vendido a la señora Benigna María González de Jaén Céd. No.7-15-173. Y que la venta se hace libre de gravámenes.

VENDEDORA,
Juliana C. de Bringas

COMPRADORA,
Benigna G. de Jaén.

L 421226
(Única publicación).

AVISO

El Sr. Augusto Cuervo Jiménez, con cédula No.3-56-654 residente en el corregimiento de Pedregal, No.67; por este medio hace saber al público interesado, que por escritura pública No.1357 de 29 de octubre de 1971 expedida por el Notario 1o. del circuito de Panamá, ha comprado el establecimiento comercial denominado Cantina Jardín Dos Lilas, ubicado en la misma jurisdicción donde él vive y que esta publicación la hace para cumplir los efectos del artículo 777 del Código del Comercio. Este establecimiento era de propiedad de la Sra. Dilecia Jiménez Caballero y operaba bajo la patente No. 9740 expedida por el Ministerio de Comercio e inscrita en el Registro Público de la sección de persona mercantil, por Augusto Cuervo Jiménez.

Panamá, 28 de diciembre de 1971.

L 430557
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.21

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Federico Molina Díaz, se ha dictado el auto que a continuación se transcribe:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Santiago, diez de junio de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:

Artemio Molina Santamaría, varón, mayor de edad, con residencia en el Distrito de Río de Jesús, cedula número 9-21-620 y José Angel Molina Santamaría, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en el distrito de Río de Jesús, cedula número 9-116-2472, han solicitado por medio de su apoderado especial, Lic. Argimiro Velarde, que se les declare también herederos de Federico Molina Díaz, en calidad de hijos de éste.

A esa solicitud se le ha dado el trámite de juicio sumario, con audiencia de la heredera ya declarada y del Ministerio Público, ninguno de los cuales se ha opuesto a lo pedido.

Las partes interesadas acompañaron las certificaciones expedidas por el Registro Civil en que consta el hecho de ser hijos del causante, así como la existencia del juicio sucesorio de su padre, radicado en este tribunal, en el cual ha sido declarada heredera Aurelia Molina Santamaría, hija del causante.

Siendo procedente lo solicitado, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que los señores Artemio Molina Santamaría y José Angel Molina Santamaría, de generales arriba expresadas, son también herederos de Federico Molina Díaz, sin perjuicio de terceros y en las mismas condiciones de la heredera ya declarada.

Notifíquese y Cópiese. El Juez, (fdo) Humberto J. Chang H. (fdo) Juan Polanco P., Secretario".

Y para que sirva de formal notificación, fijo el presente Edicto, en la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y uno (1971), y copia del mismo se les entregará al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

Humberto J. Chang H.

Por la Secretaría,

(fdo) Ernesto Estrada A.
Oficial Mayor.

L 404238
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor Olegario Tejada Ibarra, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-45-756, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-0894 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. 4869.82 M2. hectáreas, ubicada en El Rodeo Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Parita a Río Parita
SUR: Terrenos de Benito Calderón
ESTE: Terrenos de Cornelio Tejada Ibarra
OESTE: Terrenos de Guillermo Avila

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador,a.i.

Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc

Eliécer Huertas.

L 40091
(Única publicación)

EDICTO NUMERO S2

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor Ernesto Castellero Pinzón y Victor Castellero Pinzón, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-54-994 y 6-51-1033, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0533 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. 0541.11 M2. hectáreas, ubicada en La Barrera Corregimiento Cabuya del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Fidedigna Mitre
SUR: Camino de La Barrera a la Carretera de Portobellito
ESTE: Camino de La Barrera a la Carretera de Portobellito
OESTE: Camino de la Barrera a Cabuya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador,

Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc

Eliécer Huertas

L 40132
(Única publicación)

EDICTO Número 84

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que la señora Sebastiana Ramos Peña, vecina del Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-10-587, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-1156 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. 9765.62 M2. hectáreas, ubicada en El Banco Corregimiento Sur del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Borrola hacia El Banco
SUR: Terrenos de Casimiro Osorio
ESTE: Camino hacia El Banco
OESTE: Quebrada El Banco y Terrenos de Carolina Peña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 27 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador, Efraín Rodríguez P
 Secretario Ad-Hoc, Eliécer Huertas
 L 40147
 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 86

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora Carmen Arjona Ocaña, vecina del Corregimiento de Norte, Distrito de Pesé portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-8-334, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1669 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hás. 5487.18 M2. hectáreas, ubicada en El Hatillo Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de la Carretera de Pesé al Pedregosito y Terrenos de Arquímedes Barria.
 SUR: Terrenos de Salvador Barria.
 ESTE: Terrenos de Arquímedes Barria
 OESTE: Terrenos de Antonio Ocaña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a 1 día del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador, Efraín Rodríguez P.
 Secretario Ad-Hoc, Eliécer Huerta
 L 40190
 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 83

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Hernández o Basilio Hernández, vecino del Corregimiento de Oeste, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-5-330, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0479 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hás. 8144.41 M2. hectáreas, ubicada en El Pedregoso Corregimiento Oeste del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Samuel Barria y Vicente López, Camino.
 SUR: Camino de Cerro El Pedregoso a Cerro de La Caja y Terrenos de Cecilio Villarreal, Darío Montilla.
 ESTE: Terrenos de Darío Montilla
 OESTE: Terrenos de Samuel Barria y Eufemio Barba y Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador, Efraín Rodríguez P.
 Secretario Ad-Hoc, Eliécer Huertas.
 L 40124
 (Única publicación).

EDICTO NUMERO 85

El Suscrito, Funcionario Sustanciados de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Rodríguez Díaz, vecino del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la Cédula de

Identidad Personal No. 6 AV-31-351, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1780 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. 4776.64 M2. hectáreas, ubicada en El Olivo Corregimiento de Chupampa del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José Isabel Castillo
 SUR: Terrenos de Marcos Rodríguez y Callejón al camino de la Concepción
 ESTE: Terrenos de José Isabel Castillo y Santos Castillo Rodríguez
 OESTE: Terrenos de Marco Rodríguez y camino de Cruz del Rayo a Salamanca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 31 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador, Efraín Rodríguez P.
 Secretario Ad-Hoc, Eliécer Huerta
 L 40171
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 074

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Los Santos: al público

HACE SABER:

Que el señor (a) ILDEFONSA GONZALEZ DE CEDEÑO, vecina del Corregimiento de Albina Grande, Distrito de Guararé portador (a) de la Cédula de Identidad No. 7AV-97-204, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0978 la Adjudicación a Título Oneroso, de una partida de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. 3834.96M2. hectáreas, ubicada en EL ESPINAL Corregimiento El Espinal del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Lagartillo a la Albina Grande
 SUR: Camino de El Espinal a la Albina Grande
 ESTE: Terreno de José Luis Falconet y Camino a la Albina Grande

OESTE: Terrenos de Santos Acarraga y Ezequiel Castellero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de junio de 1968.

JAIME SIERRA TAPIA
 Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejera
 Secretario Ad-Hoc
 L 111011
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 178-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELICA JUSTAVINO GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-32-79, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2011 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hás. con 6185.63 m2 hectáreas, ubicada en MATA ESTI Corregimiento de Rincón del Distrito de Gualaca de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eligio Justavino, Alberto Avila
 SUR: Raimundo Candanedo, Río Gualaca
 ESTE: Río Gualaca, Alberto Avila
 OESTE: Camino de Gualaca a Bajo Chorchá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en el de la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de julio de 1968.

TOMAS A. UGARTE
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc
L 133341
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 182-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE RAMON RIOS DE LA TORRE, vecino del Corregimiento de San Carlos, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-51-942, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2857 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 hás. con 4335.60m² hectáreas, ubicada en BUENAVISTA Corregimiento de San Carlos del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mercedes Castillo, Camino Real a Camino de San Pablo a San Carlos
SUR: Ernesto Castillo, Quebrada Chiquita, Camino de Guaca a Camino a David
FESTE: Ernesto Castillo, Quebrada Chiquita, Camino de Guaca a Camino a David y San Carlos-David
OESTE: Camino Real de Camino San Carlos-San Pablo a Camino San Carlos-David

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David ó en el de la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de julio de 1968.

TOMAS A. UGARTE
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc
L 133410
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 181-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Panamá: al público

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO CASASOLA, vecino del Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-107-641, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5168 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha.-1346 12M² hectáreas, ubicada en Rincon Largo Corregimiento de Los Anastacios del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Basilio Arauz, Santiago Saldaña, Río David
SUR: Petra González, Basilio Arauz
ESTE: Río David, Santiago Saldaña
OESTE: Basilio Arauz y Callejón (entrada al terreno)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega ó en el de la Corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de julio de 1968.

TOMAS A. UGARTE
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc
L 133353
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 204

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señorita MARIA CATALINA PERALTA, vecina de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 74175, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0116 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 2301.73 M², ubicada en Llano de Piedra, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Efraín Solís

SUR: Callejón a Llano de Piedra

ESTE: Sucesores de Ciprian Hernández

OESTE: Sucesores de Ciprian Hernández, Quebrada Lajas y terreno de Efraín Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en el de la Corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) José E. Brandao

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38180

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 209

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que los señores AVELINO AUGUSTO BATISTA BALLESTEROS, JOSEFINA BATISTA Y ELVIA BATISTA DE DIAZ, vecinos de Vista Hermosa, Distrito de Capital, portadores de las Cédulas de Identidad Personal Nos. 7-85-1407, 7-87-371 y 7-33-869, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0039 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 0242.63 M², ubicada en Saladito, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Catalino Cedeño

SUR: Río Salado

ESTE: Terreno de Catalino Cedepo y Río Salado

OESTE: Camino que intercepta a La Palma

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) José E. Brandao

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38190

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público.

HACE SABER:

Que el señor JUSTINO JOSE LOPEZ GARCIA, vecino de Guararé, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-24-295, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0144 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 5958.82 M², ubicada en El Jobo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Agustín Iturralde y camino viejo a la Pasera

SUR: Camino viejo a la Pasera

ESTE: Camino viejo de la Pasera a la Carretera Nacional Guararé Las Tablas

OESTE: Terreno de Salvador Vega (ahora de Pedro Muñoz sucesor)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) José E. Brandao
Secretario Ad-Hoc (fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38181
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 179-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Panamá: al público.

HACE SABER:

Que el señor GUADALUPE GONZALEZ O GUADALUPE QUINTERO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Aserrijo Gariche, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-18-1080 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0470 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 has. con 4468.59 m2 hectáreas, ubicada en LOS CAPACHOS Corregimiento de Aserrijo Gariche del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Celedonio Víquez, Víctor Valdés

SUR: León Castillo, Pedro Sánchez

ESTE: Familia Moreno, Quebrada, Familia Sánchez

OESTE: Pedro Pinto, Solar Escolar, Fauto Víquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba ó en el de la Corregiduría de Aserrijo Gariche y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de julio de 1968.

TOMAS A. UGARTE
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc
L.133348
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 180-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en Provincia de Panamá: al público

HACE SABER:

Que el señor MAMERTO ANTONIO BARROSO MORALES, vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-86-400, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4013 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has. con 9445.97 m2 hectáreas, ubicada en BAGALA Corregimiento de Bagala del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de San Pablo Viejo hacia Carretera Interamericana a La Concepción

SUR: Carretera Interamericana de David a Concepción, César Guillén, Río Platanaí

ESTE: Camino Real a San Pablo Viejo, Río Platanaí

OESTE: Carretera Interamericana de David a Concepción y Camino Real

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón ó en el de la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de julio de 1968.

TOMAS A. UGARTE
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc
L.133349
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 162-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor NORBERTO ALVARADO, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-42-810, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0594 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 has. con 17.86.29m2 hectáreas, ubicada en RINCON LARGO Corregimiento de Las Lajas del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lorenzo Ostia, Florentino Guerra, Hermelinda Herrera,

Quebrada Bijagual

SUR: Faustino Ostia, Quebrada Bijagual

ESTE: Camino Real de Rincón a Cruce de Camino de Lajas a Carretera Interamericana, Pedro Alvarado, Hermelinda Herrera

OESTE: Quebrada Bijagual, Lorenzo Ostia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix ó en el de la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de julio de 1968.

TOMAS A. UGARTE
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc
L.133088
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 208

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público.

HACE SABER:

Que la señorita MARIA LUISA RAMIREZ JUAREZ (N.L.) o LUISA RAMIREZ JUAREZ (N.U.), vecina de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-20-629, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0016 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 5539.64 M2, ubicada en El Muñoz, Corregimiento de El Muñoz, Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José de la Cruz González y Callejón

SUR: Terrenos de José Ramírez y hermanos y Facundo Cedeño y hermanos

ESTE: Terreno de Facundo Cedeño y hermanos

OESTE: Terrenos de Samuel Villarreal y Alisandro Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de El Muñoz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) José E. Brandao

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38182
(Única publicación)



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 31 de octubre hora; 11. 10 de la mañana

2. ROLLO No. 29 EXPOSICIONES 17.241 año 1972 hasta 17010 año 1971
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE DIDIO GARCIA

4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS OFICIALES

5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA
PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE _____
BIBLIOTECA NACIONAL

6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O
DETERIORADA.

DIDIO GARCIA / CED. NO 8-212-1596
Nombre y número de cédula



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 31 de octubre hora; 11. 10 de la mañana

2. ROLLO No. 29 EXPOSICIONES 17.24 año 1972 hasta 17010 año 1971
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE DIDIO GARCIA

4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS OFICIALES
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE BIBLIOTECA NACIONAL

6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O DETERIORADA.

Didio Garcia

DIDIO GARCIA / CED. NO. 8-212-1596
Nombre y número de cédula